

## ASOCIACION ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL CUATERNARIO

http://www.aequa.es



# REGLAMENTO DEL GRUP VALENCIÀ DE QUATERNARI / GRUPO DE TRABAJO VALENCIANO DE CUATERNARIO -GVQ-

<u>Artículo 1º</u>. Con la denominación de Grup Valencià de Quaternari - Grupo de Trabajo Valenciano de Cuaternario (en adelante sólo GVQ-AEQUA) se constituye un grupo de trabajo dentro de AEQUA, compuesto por un conjunto de investigadores interesados en el estudio del Cuaternario en la Comunitat Valenciana y su entorno, al amparo de los Estatutos de AEQUA.

El presente Reglamento sustituye a los existentes desde la fundación del Grupo en Valencia el día 10 de Junio de 1991.

<u>Artículo 2º</u>. El domicilio del Grupo se establece en la ciudad de Valencia, en Servei d'Investigació Prehistòrica, sito en la calle Corona, 36 – 46003 Valencia, pudiendo ser trasladado por su Junta Directiva a cualquier otro punto del territorio español.

<u>Artículo 3º</u>. El anagrama del Grupo de Trabajo representa un fragmento de vaso cerámico con decoración impresa de peine del Neolítico antiguo, procedente de la Cova de l'Or, Beniarrés. Le rodea una Q en la que se inscribe el nombre del grupo.

<u>Artículo 4º</u>. Serán miembros de GVQ-AEQUA todas aquellas personas adscritas a AEQUA que manifiesten por escrito su deseo de pertenecer al mismo y estén al corriente de pago de las cuotas anuales de AEQUA.

Será la Secretaría de AEQUA la que mantenga las bases de datos de los miembros del Grupo de Trabajo, comunicando anualmente al Secretario del GVQ-AEQUA todas las incidencias de Altas y Bajas relativas al Grupo de Trabajo según lo dispuesto en los Estatutos de AEQUA y el Reglamento de Funcionamiento de Grupos de Trabajo en vigor.

<u>Artículo 5º</u>. Este grupo de trabajo no tendrá personalidad jurídica independiente ni poseerá por tanto capacidad para administrar bienes ni celebrar ningún tipo de contratos.

AEQUA Asociación Científica inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 60180 / Grupo 1/ Sección 2 desde el año 1985. Sucesora del Grupo Español de Trabajo del Cuaternario (GETQ) creado en 1972 y Miembro Fundador de la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) desde 2005.

El régimen de las competencias del GVQ-AEQUA vendrá determinado por sus propios reglamentos, y en su defecto resultará de aplicación lo dispuesto en los Estatutos y el Reglamento de Funcionamiento de Grupos de Trabajo de AEQUA.

<u>Artículo 6º</u>. La duración del GVQ-AEQUA será indefinida y se disolverá cuando así lo decidan en Asamblea al menos dos tercios de sus miembros, o por inactividad prolongada según lo dispuesto en los estatutos de AEQUA.

<u>Artículo 7º</u>. Los fines de GVQ-AEQUA serán promover, fomentar y difundir el conocimiento, progreso y aplicaciones de las distintas disciplinas que investigan sobre el período Cuaternario en el entorno de la Comunitat de Valencia y su entorno, asesorar en materia científica y educativa a las Instituciones y Entidades científicas que lo requieran y representar los intereses científicos de AEQUA en el ámbito valenciano, y en aquellos que aparezcan especificados en el artículo 4 de los Estatutos de AEQUA.

<u>Artículo 8º</u>. Todos los miembros del GVQ-AEQUA tienen la consideración de miembro ordinario de acuerdo con la definición del artículo 7 de AEQUA. La Asamblea podrá proponer con el respaldo de al menos un tercio de socios a determinadas personas como socios de honor. Su nombramiento estará a cargo de la Junta directiva de GVQ-AEQUA.

**Artículo 9º.** Las cuotas de los asociados se realizarán siempre a la Tesorería de AEQUA.

<u>Artículo 10°</u>. El GVQ-AEQUA no poseerá patrimonio, y, en su caso, cederá a AEQUA, las posibles donaciones que particulares o entidades le hagan

<u>Artículo 11º</u>. Las ayudas pertinentes para el funcionamiento del GVQ-AEQUA y su secretaría se percibirán a través de AEQUA según lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Grupos de Trabajo de AEQUA.

<u>Artículo 12°</u>. Para la celebración de reuniones y actividades divulgativas, el GVQ-AEQUA podrá solicitar ayudas económicas a entidades públicas o privadas, siempre que lo solicitado no supere los gastos previstos.

<u>Artículo 13°</u>. La dirección del GVQ-AEQUA y su coordinación con AEQUA se realizará a través de su Junta Directiva.

Artículo 14<sup>a</sup>. Los órganos de gobierno y representación del GVQ-AEQUA son:

- a) La Asamblea
- b) La Junta Directiva.

<u>Artículo 15°</u>. La Asamblea del GVQ-AEQUA estará integrada por la totalidad de los socios de AEQUA que pertenezcan formalmente al Grupo de Trabajo

<u>Artículo 16°</u>. Las reuniones de la Asamblea del Grupo de Trabajo podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 17º. La Asamblea Ordinaria del Grupo de Trabajo se reunirá al menos una vez al año.

<u>Artículo 18°</u>. La convocatoria de la Asamblea del Grupo de Trabajo la hará el Presidente a través del Secretario, con indicación de los asuntos a tratar, así como el lugar, día y hora de la reunión.

<u>Artículo 19°</u>. Los acuerdos de la Asamblea se obtendrán por mayoría simple de los votos emitidos en votación sea secreta o a mano alzada, según decisión de la propia Asamblea. El número de votos delegados está limitado a uno por cada miembro asistente.

#### **Artículo 20º.** La Junta Directiva se compone:

1 Presidente, 1 Secretario y 2 vocales cuya elección se realizará por los miembros del GVQ-AEQUA con derecho de voto reunidos en Asamblea

<u>Artículo 21°</u>. Cada Junta se elegirá por periodos de dos años, y los componentes sólo podrán ser reelegidos por otro bienio. Las candidaturas para los cargos de la Junta Directiva del GVQ-AEQUA se harán de forma colectiva, y será elegida por votación.

<u>Artículo 22°</u>. La Mesa Electoral estará formada por dos miembros del GVQ-AEQUA, el de mayor y menor edad; éste último levantará acta como Secretario.

### Artículo 23°. El GVQ-AEQUA remitirá anualmente a la secretaría de AEQUA:

- a) una memoria de actividades con el fin de divulgar las actividades realizadas al resto de de la comunidad cuaternarista según lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Grupos de Trabajo de AEQUA.
- b) Copia de las actas de las Asambleas Generales ordinarias y/o extraordinarias anuales con los acuerdos que en ella se hayan alcanzado.

La no remisión de los informes anuales o las actas de asambleas será considerada como inactividad a fines de lo dispuesto en el artículo 6 del presente reglamento.

<u>Artículo 24°</u>. El GVQ-AEQUA se reserva el derecho a participar institucionalmente en cuantos proyectos de investigación nacionales, autonómicos e internacionales que convengan con los objetivos del Grupo de Trabajo.

<u>Artículo 25°</u>. El GVQ-AEQUA se reserva el derecho a establecer colaboraciones con otros grupos o subcomisiones científicas existentes o futuras que existan o se establezcan en el territorio español.

<u>Artículo 26°</u>. El GVQ-AEQUA se constituye con proyección nacional, incentivando que sus miembros entren a formar parte de grupos de trabajo, comisiones, subcomisiones y proyectos nacionales e internacionales relacionados con la investigación del Cuaternario en el territorio valenciano que existan o puedan establecerse en un futuro.

#### Disposición final.

El GVQ-AEQUA se constituye de acuerdo a los Estatutos de AEQUA y del Reglamento de funcionamiento de grupos de Trabajo de la mencionada asociación, siendo sucesor del grupo de trabajo fundado en Valencia el 10 de Junio de 1991 y aprobado por la Asamblea General de

AEQUA Asociación Científica inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 60180 / Grupo 1/ Sección 2 desde el año 1985. Sucesora del Grupo Español de Trabajo del Cuaternario (GETQ) creado en 1972 y Miembro Fundador de la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) desde 2005.

AEQUA celebrada durante la VIII Reunión Nacional de Cuaternario (Valencia) en Septiembre de 1991. Presidente fundador: Pilar Fumanal (UV) y Secretario fundador: Michel Dupré Olivier (UV).

El GVQ-AEQUA se reserva el derecho de alterar, modificar o introducir nuevas modificaciones en el presente Reglamento.

El acuerdo se adoptará por mayoría de miembros con derecho de voto presentes en cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria previa notificación por escrito con al menos dos semanas de antelación.

\_\_\_\_\_

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de GVQ-AEQUA en reunión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, y sancionado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11de febrero de 2010 en la ciudad de Valencia, siendo Presidente del GVQ-AEQUA D. JUAN MANUEL USERA MATA y Secretario D. CARLOS FERRER GARCÍA

Siendo Presidente de AEQUA D. PABLO G. SILVA BARROSO y Secretario D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PASCUA.

El **Acto de Constitución** del Presente Grupo de Trabajo tuvo lugar el día **10 de junio de 1991** en la ciudad de Valencia, resultando elegido Presidente D/Dña María Pilar Fumanal García y Secretario D/Dña. Michele Dupré Ollivier.

\_\_\_\_\_



ESTE ES UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO TRANSCRITO DEL ORIGINAL DEPOSITADO EN LA SECRETARÍA DE AEQUA. CONTIENE 3 PÁGI NAS.